JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2023-000410 00

Omitido el debido registro nombre del demandado, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado siete (07) de marzo, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado siete (07) de marzo, en el sentido de indicar que

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, entidad legalmente constituida, identificada con NIT. 900.977.629-1, como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante LILIA ANDREA CRUZ HERRERA mayor de edad, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. s 1073159988

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 052 hoy 24-03-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 567d32b99931c00d98a79d582eb4b4d72ced64d4b1296ee870d0e5d57c1cddac

Documento generado en 23/03/2023 11:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica